

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00775 00**
Decisión Rechaza demanda

La presente demanda correspondió a este Juzgado, se inadmitió la misma, por auto que fue notificado por estados del 11 de noviembre de 2020.

Mediante la mentada providencia se requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días subsanara las irregularidades de la demanda, so pena de rechazo.

Consideraciones:

Como quiera que el término indicado se encuentra vencido, sin que la parte actora, oportunamente diera cumplimiento a los requisitos legales de la acción, el Juzgado considera procedente dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia,

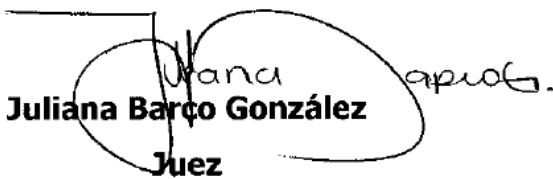
Resuelve:

Primero: Rechazar el presente Interrogatorio de parte solicitado por Iván Darío Estrada en contra de Janeth Adriana Henao G.

Segundo: Ordenar la entrega de los anexos de la demanda al demandante, sin necesidad de desglose.

Tercero: Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Medellín, 22 ene 2021 _____
--